

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### 1036

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia».*

Con fecha 12 de diciembre de 2017, Euskotren prepara un informe titulado «Necesidad de Residencia en la Nueva Estación de Easo» en el que se analiza las repercusiones de la puesta en servicio de la variante del topo en Donostia / San Sebastián, y como consecuencia, la pérdida de la actual residencia de conductores de Amara y su playa de vías.

Con objeto de paliar estos inconvenientes se propone ubicar las unidades residentes en la actualidad en Amara, en dos residencias diferentes, Altza y Zumaia, ambas con distintas ventajas e inconvenientes.

Finalmente, se concluye que la construcción de unas cocheras definitivas en Zumaia, junto con la habilitación de unos vestuarios en la zona, es la alternativa más económica de las alternativas no temporales.

Con fecha de 10 de agosto de 2020 se firma el Contrato de apoyo para la redacción del Proyecto Constructivo de un depósito de trenes y reforma de la estación de Zumaia, habiéndose adjudicado dicho contrato con fecha de 16 de julio de 2020, a TYPSA, Tecnica y Proyectos, S.A.

El acta de inicio de los trabajos tiene lugar con fecha de 8 de septiembre de 2020.

Con fecha de 8 de febrero de 2022, ETS decide que la entrega del proyecto se realice en dos partes diferenciadas, entre las que se encuentra este Proyecto Constructivo de un depósito de trenes en Zumaia.

Este proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia, tiene como principal finalidad la construcción de unas cocheras de trenes que se ubicarán en la actual explanada, dentro de los límites de Euskal Trenbide Sarea (ETS), que hay dentro de la plataforma de vía de ancho métrico entre Bilbao y Donostia, a la altura del complejo de cocheras y talleres de autobuses de Euskotren, entre el final de los andenes lado Donostia y la calle «Camino Basusta», entre los ppkk de vías 78+493 y 78+805.

También habrá que habilitar una residencia y un aparcamiento para el personal asociado a la explotación del servicio ferroviario, mediante la construcción de un edificio de agentes anexo al depósito de trenes.

Adicionalmente se incluye en el alcance un nuevo aparcamiento de superficie con capacidad para 11 plazas de turismo y una plaza adicional para PMR.

El nuevo depósito de trenes conlleva la configuración de una nueva playa de vías que se desarrolla desde la actual plataforma de vía doble de ancho métrico, mediante la inserción de nuevos desvíos que permitan la llegada a cada una de las 5 calles del nuevo depósito de trenes desde la vía principal, así como una nueva vía de maniobra o mango situada entre el depósito de trenes y el andén sur de la estación de ferrocarril de Zumaia de longitud útil de 80 metros.

El proyecto incluye toda la superestructura y electrificación de vía necesaria para el desarrollo operativo de las cocheras y las instalaciones y equipos necesarios en este tipo de edificios similares propiedad de ETS.

No están incluidos dentro del alcance del proyecto el suministro y montaje de los siguientes equipos e instalaciones, que correrán a cargo del operador:

- La instalación del sistema de lavado exterior.
- La máquina de arenado.
- Las instalaciones de extracción de aguas residuales o negras.
- La red centralizada de alto vacío para limpieza del interior de trenes.

Sí se ha considerado dentro del alcance de los trabajos la obra civil asociada a la instalación de los citados equipos e instalaciones y en el proyecto se presentan planos y descripción de dichos equipos e instalaciones.

Las instalaciones de señalización y comunicaciones no están incluidas en el alcance del proyecto.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende seis millones ochocientos noventa y un mil ciento treinta euros con ocho céntimos (6.891.130,08), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de nueve millones novecientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (9.922.538,20), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de ocho millones trescientos once mil trescientos once euros con once céntimos (8.311.311,11).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de veinte (20) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril, según lo dispuesto en el artículo 16.2 b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto constructivo de un depósito de trenes en Zumaia» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de nueve millones novecientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (9.922.538,20), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de veinte (20) meses.

martes 27 de febrero de 2024

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.